



Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES  
BUENOS AIRES 177 - 4400 BALTA (R. A.)

SALTA, 17 SET. 1993

RES. H.No 454 - 93

Expte. No 19042/92

VISTO:

La Res. H-057/93 y CS-152/93, por las que no se hace lugar a la reapertura de la Carrera de Profesorado en Letras de Sede Orán; y

CONSIDERANDO:

La consulta efectuada por Sede Regional Orán en relación a los procedimientos para atender las solicitudes de exámenes de los alumnos de la extinguida Carrera de Profesorado en Letras y que dependen de Sede Orán;

Que se hace preciso establecer un sistema ágil que permita a los alumnos rendir exámenes en las materias que adeudan en la Carrera citada, dado la ausencia de profesores del área en la Sede;

Que tanto en Sede Regional Tartagal como en Sede Central existen Carreras del área de las Letras con su respectivo plantel docente, aspecto que hace posible la atención de los alumnos de Sede Orán;

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias

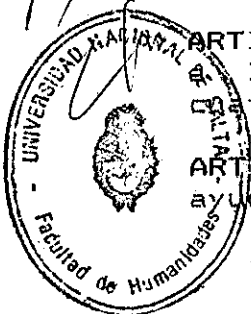
LA DECANA DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- ESTABLECER que Sede Orán podrá constituir Tribunal Examinador en la misma Sede con uno o dos miembros de su plantel docente en área afín, completando el número de miembros con un miembro del área específica que se solicitará a Sede Central y con personal directivo de la Sede, correspondiendo la liquidación de viáticos a la Sede solicitante. Este procedimiento es recomendable en caso de más de cuatro (4) alumnos inscriptos para rendir.

ARTICULO 2º.- AUTORIZAR a Sede Regional Orán derivar examinandos a las Sedes Central o Tartagal si el número fuera inferior a cuatro (4).-

ARTICULO 3º.- DETERMINAR que la Sede Regional Orán podrá prestar ayuda económica a los alumnos, si dispone de los fondos





Ministerio de Cultura y Educación  
Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE HUMANIDADES

BUENOS AIRES 177 - 4400 BALTA (R. A.)

RES. H. No 454 - 93

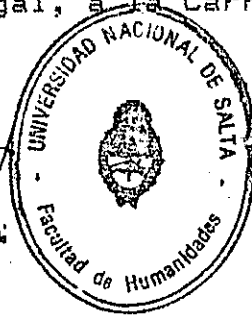
necesarios al efecto, a razón de no más de una vez por materia a rendir y por alumno. En estos casos, el trámite administrativo será el siguiente:

a) El alumno realizará inscripción para rendir examen en Sede Orán, la cual comunicará esta decisión a la Sede elegida, informando todos los datos personales, si el alumno rinde en condición de regular o libre, y que cumple los requisitos de correlatividad de su Plan de Estudios.

b) Recibida esta comunicación, la Sede elegida procederá a confeccionar ACTA DE EXAMEN por cuadruplicado, remitiendo este último ejemplar a Sede Orán para su registro.

ARTICULO 3º.- COMUNIQUESE a Secretaría Académica, a las Sedes Regionales de Orán y Tartagal, a la Carrera de Letras y archívese.

  
AMELIA MARTA ROJO  
SECRETARIA  
Fac. de Humanidades - U.N.Sa.



  
Prof. MARIA CRISTINA FAURE  
DECANA  
Facultad de Humanidades - U.N.Sa.